



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
 “Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
 Gerencia municipal

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 376- 2025-MDC-GM**

Catacaos, 27 de mayo de 2025

**VISTO:**

La **CARTA N° 20-2025-R.C CONSRCIO EJECUTOR RUTA 37/MDC** de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR RUTA 37; **INFORME N° 359-2025-MDC-GDTI-SGI** de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 490-2025-MDC-GDTI** de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME N° 539-2025-MDC-OGAJ**, de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante LICITACION PUBLICA N° 03-2024-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA , se firma el CONTRATO N° 46-2024-MDC-de fecha 13 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y la empresa CONSORCIO EJECUTORA RUTA 37, con su representante Común el Sr. MIGUEL GONZALES QUISURUCO, para la ejecución del saldo de la obra. **“REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA” CON N°2551514;** por el monto de S/13`489,894.44 (trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 44/100 soles ) y un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Que, con fecha 10 de enero de 2025, hizo la entrega de Terreno y con fecha 11 de enero de 2025 se da inicio al plazo de ejecución de obra, sabiendo que cuenta con un plazo de ejecución de 210 días calendario su fecha programada de termino es el 10 de agosto de 2025.

Que, con **CARTA N° 20-2025-R.C CONSRCIO EJECUTOR RUTA 37/MDC** de fecha 13 de mayo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR RUTA 37, encargado de la ejecución de la obra en mención, comunica la renuncia del INGENIERO DE CALIDAD y presenta la documentación para cambio de PERSONAL CLAVE - INGENIERO DE CALIDAD.

Que, mediante **INFORME N° 359-2025-MDC-GDTI-SGI** de fecha 19 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través de la cual manifiesta que luego de la revisión de la documentación presentada por el Contratista CONSORCIO CATACAOS, es PROCEDENTE EL REEMPLAZO DEL PERSONAL CLAVE – INGENIERO DE CALIDAD del Ing. FELIX RONALD ASTUDILLO MORALES en reemplazo del Ing. JEAN JOEL PEÑA YARLEQUE en el cargo INGENIERO DE CALIDAD, por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la Licitación Publica N.º 03-2024-MDC.

Que, asimismo, que una vez emitido el acto resolutorio notificar al Contratista CONSORCIO EJECUTOR RUTA 37- [corporativogonzales1@hotmail.com](mailto:corporativogonzales1@hotmail.com)

Nº	NOMBRE	PROFESION	CIP/CAP N°	CARGO
<b>PERSONAL PROPUESTO</b>				
1	JEAN JOEL PEÑA YARLEQUE	INGENIERO CIVIL	225612	INGENIERO DE CALIDAD
<b>PERSONAL RENUNCIANTE</b>				
2	FELIX RONALD ASTUDILLO MORALES	INGENIERO CIVIL	329396	INGENIERO DE CALIDAD





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA**  
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia municipal

Que, mediante **INFORME N° 490-2025-MDC-GDTI** de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Gerente Municipal, a través de la cual manifiesta que luego de la revisión de la documentación presentada por el contratista CONSORCIO CATACAOS, ES PROCEDENTE EL REEMPLAZO DEL PERSONAL CLAVE – INGENIERO DE CALIDAD, del Ing. FELIX RONALD ASTUDILLO MORALES en reemplazo del Ing. JEAN JOEL PEÑA YARLEQUE en el cargo INGENIERO DE CALIDAD, por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la Licitación Pública N.º 03-2024-MDC.

Así mismo, recomienda una vez emitido el acto resolutivo notificar al Contratista CONSORCIO EJECUTOR RUTA 37 – [corporativogonzales1@hotmail.com](mailto:corporativogonzales1@hotmail.com).

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente Municipal al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita su informe correspondiente.

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias señala:

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales."

Que, mediante **INFORME N° 539-2025-MDC-OGAJ** de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda resulta PROCEDENTE EL REEMPLAZO DEL PERSONAL CLAVE – INGENIERO DE CALIDAD, del Ing. FELIX RONALD ASTUDILLO MORALES en reemplazo del Ing. JEAN JOEL PEÑA YARLEQUE en el cargo INGENIERO DE CALIDAD, por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 03-2024-MDC; por lo que se emita el acto resolutivo.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE EL REEMPLAZO DEL PERSONAL CLAVE – INGENIERO DE CALIDAD**, de la obra. "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON N°2551514; por





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia municipal

cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 03-2024-MDC; en merito a los considerandos expuestos en la presente.

N°	NOMBRE	PROFESION	CIP/CAP N°	CARGO
<b>PERSONAL PROPUESTO</b>				
1	JEAN JOEL PEÑA YARLEQUE	INGENIERO CIVIL	225612	INGENIERO DE CALIDAD
<b>PERSONAL RENUNCIANTE</b>				
2	FELIX RONALD ASTUDILLO MORALES	INGENIERO CIVIL	329396	INGENIERO DE CALIDAD

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al área correspondiente y al Contratista CONSORCIO EJECUTOR RUTA 37 – [corporativogonzales1@hotmail.com](mailto:corporativogonzales1@hotmail.com).

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
*More*  
CPC. Carlos Alberto Anastasio More  
MAT. 07 - 2280  
GERENTE MUNICIPAL

